

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/L / HOJA N.º 1/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12481/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 148 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 DIC. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 2/3 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. La solicitud del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Gorbea para la ejecución del proyecto FNDR 6% año 2021 denominado *Cuarto Festival de la Voz de los Barrios Gorbea 2021*, para el día 10 y 11 DIC 2021, en la plaza de armas de la ciudad de Gorbea.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la *Cuarto Festival de la Voz de los Barrios Gorbea 2021*, para el día 10 y 11 DIC 2021, en la plaza de armas de la ciudad de Gorbea.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,  
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Gorbea
2. Delegación Presidencial Región de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

---

Envía ORD. N° 1797, de fecha 09.12.2021.

21/12/2021 / 124600

Daniela Pacheco <dpacheco@municipalidadgorbea.cl>

Para: jdn.araucaania@ejercito.cl, jdn.araucaania@gmail.com

CC: administrador@municipalidadgorbea.cl, alcalde@municipalidadgorbea.cl

9 de diciembre de 2021, 12:46

**Distinguido:**

Me dirijo a Ud., con el fin de remitir adjunto ORD. N° 1797, de fecha 09.12.2021, de la Municipalidad de Gorbea, el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto FNDR 6%, del Gobierno Regional de la Araucanía, denominado "Cuarto Festival de la Voz de los Barrios Gorbea 2021", para su conocimiento y autorización correspondiente.

Agradeciendo su atención.

Saluda atte a Ud.,

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DON CARLOS CONCHA JARA.**



Daniela Pacheco Garrido

Apoyo Administrativo Alcaldía

☎ (45) 2 972100

✉ dpacheco@municipalidadgorbea.cl

🌐 www.municipalidadgorbea.cl

---

 ORD. N° 1797, DE FECHA 09.12.2021.pdf  
330K

ORD.: Nº **1797**

ANT.: NO HAY.

MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CUARTO FESTIVAL DE LA VOZ  
DE LOS BARRIOS GORBEA 2021".

GORBEA, **09 DIC. 2021**

DE : SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.  
A : SR. JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA  
GENERAL DE BRIGADA  
DON LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ.

1. Me dirijo a Ud., con el fin de informar la ejecución del proyecto FNDR 6%, año 2021, del Gobierno Regional de la Araucanía, denominado "Cuarto Festival de la Voz de los Barrios Gorbea 2021", el cual se ha programado para los días 10 y 11 de diciembre del año en curso, en horario de 19:00 a 23:30 hrs., a realizarse en la plaza de armas de la ciudad de Gorbea.
2. Por lo anterior, vengo en solicitar su autorización para la realización de lo programado.
3. Se informa que el encargado será don Carlos Concha Jara, Administrador Municipal, teléfono 452972102, correo electrónico [administrador@municipalidadgorbea.cl](mailto:administrador@municipalidadgorbea.cl)

Saluda atentamente a UD.,



**JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA

JARM / CCJ / dpg  
DISTRIBUCIÓN:

- **INDICADO.**
- Archivo Oficina de Partes Municipalidad de Gorbea.
- Archivo Alcaldía de Municipalidad de Gorbea.
- Archivo Administración Municipal.